

Factura: 003-002-000075001



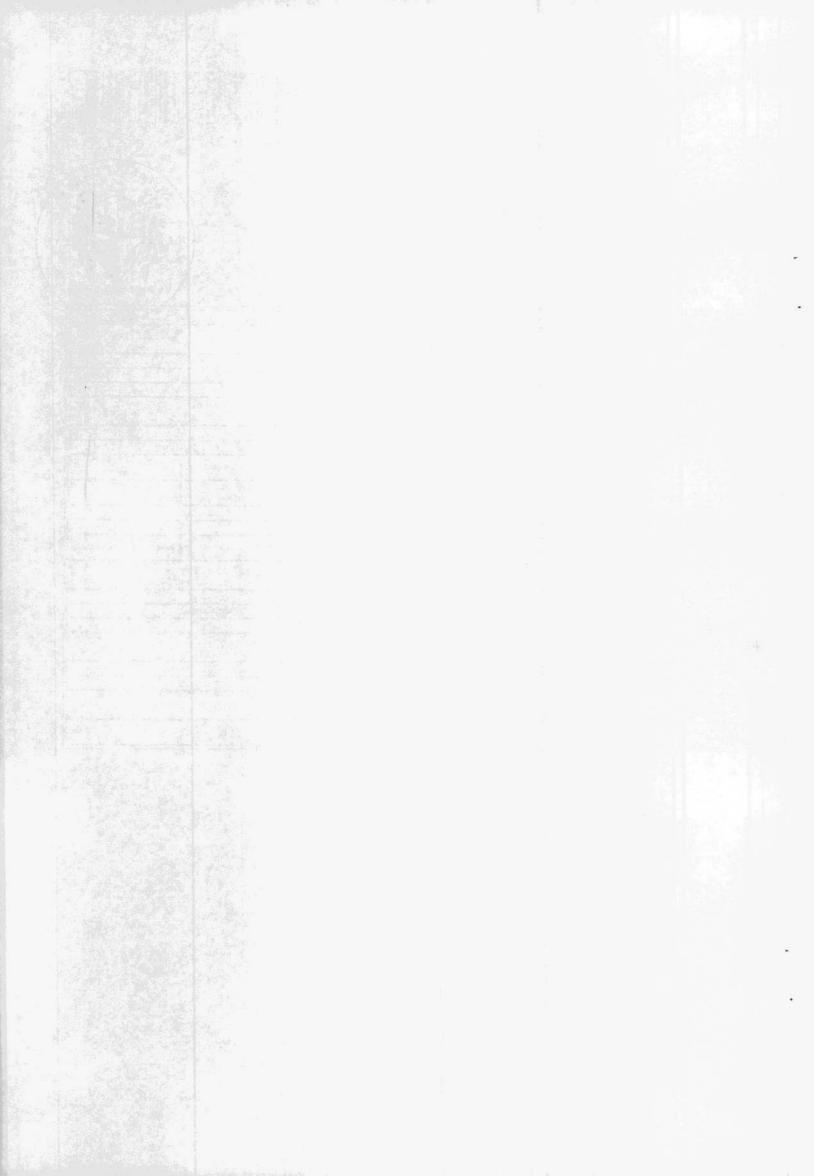
20171701004P03271

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO



			ACTO O CONT	PATO:			The state of the s
		DEC! AB	ACIÓN JURAMENTAD		IDICA		
FECULA D	E OTORGAMIENTO: 6 DE AB			A PERSONA JUR	IDICA		297
FECHA D	E OTORGAMIENTO: 16 DE AB	RIL DEL 2017, (15:46					
							200 - 1
OTORGA	MTEC						2000
OTORGA	The same of the sa		OTORGADO	POR	275 P ALGER		
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	INDUSTRIAL DANEC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	179004096800 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SALOMON GUTT BRANDWAYN
Ex F			A FAVOR	DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIO	ÓN						
UBICACIO	DN Provincia		Cantón			Parroquia	Market and State Ask to the Market State of

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Cuarta del Dístrito Metropolitano de Quito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1	rio
2	TOTARIA CUAR
3	PO J.A.
4	ESCRITURA No. 20171701004P03271
5	FACTURA No. 003-002-000075001
6	M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO Quito - Ecuador
7	DECLARACION JURAMENTADA
8	
9	OTORGADO POR:
10	INDUSTRIAL DANEC S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
11	SALOMON GUTT BRANDWAYN
12	
13	CUANTIA: INDETERMINADA
14	
15	J.A.
16	F. I I. I
17	En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital
18	de la República del Ecuador, a SEIS (6) DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ
19	Y SIETE, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
20	NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración
21	de este instrumento con plena capacidad, libertad y conocimiento el señor SALOMON GUTT BRANDWAYN, en su calidad de Gerente General y,
22	como tal, Representante Legal de la compañía INDUSTRIAL DANEC
24	S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25	edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,
26	en la dirección Km 1 1/2 Vía Sangolquí – Tambillo, con número telefónico
27	(02)2984-900, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro
28	tres siete siete dos cuatro guion nueve (170437724

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q. Notario

1 -9), legalmente capaz para contratar y obligarse, y autorizado por el 2 compareciente para descargar el Certificado Electrónico de Datos de 3 Identidad del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su 4 cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se 5 adjunta como documento habilitante.- Instruido por mí el Notario, en 6 el objeto y resultado de esta escritura, manifiesta que es su voluntad 7 hacer una declaración juramentada, al efecto, advertido que fue de 8 9 la gravedad del juramento, de las penas que conlleva el cometer perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad 10 y exactitud, declara bajo juramento que: "DANEC ENTERPRISES LLC, 11 DANEC INVESTMENTS LLC, DANEC HOLDING LLC, DANEC GROUP 12 13 LLC, DANEC VENTURES LLC, DISANCO ENTERPRISES LLC, 14 DISANCO INVESTMENTS LLC, DISANCO HOLDING LLC, DISANCO 15 GROUP LLC, Y DISANCO VENTURES LLC, accionistas extranjeras de 16 la compañía ecuatoriana INDUSTRIAL DANEC S.A., y a las que en adelante referiré simplemente como las ACCIONISTAS 17 EXTRANJERAS, son compañías debidamente constituidas y actualmente 18 existentes de conformidad con la legislación de los Estados Unidos de 19 20 América. Asimismo, bajo juramento declaro que, hasta la presente fecha, la compañía INDUSTRIAL DANEC S.A. no ha recibido comunicación 21 alguna de la que se desprenda que las ACCIONISTAS EXTRANJERAS 22 se encuentran en proceso de disolución, liquidación, cancelación, 23 24 escisión, fusión por absorción, o cualquier otro acto jurídico que pueda afectar la existencia legal de las ACCIONISTAS EXTRANJERAS en su 25 país de origen".- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN.- Que queda elevada 26 a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de 27 la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos 28 previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, 29

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

1	íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firm
2	conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada en
3	protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe
4	(R.J. W)
5	Misc Rosmoli Okito
6	- Canal
7	SALOMON GUTT BRANDWAYN
8	C.C. 1704377249
9	
10	
11	
12	
13	/ / Mulk
14	DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
15	NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
16	
17	nota







NOTARIA CUARTA CANTON QUITO

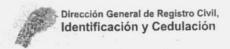
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la FOIOCOPIA es IGUAL al documento
ORIGINAL que se me exhibito y e devolvib. En fojals)

Quito, a

M.Sc. RÓMI I O JOSELITO PALLO Q.

NOTARIO CUARTO





M.Sc. ROMULO JOSELITO PALLO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704377249

Nombres del ciudadano: GUTT BRANDWAYN SALOMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAPATER M DENISE RAMONA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUTT MARCOS

Nombres de la madre: BRANDWAYN LIA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO



Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYAN UERTES Date: 2017.04.06 46:03:38 ECT Reason: Firma Electrónica Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





Quito, 27 de abril de 2016



Señor
SALOMON GUTT BRANDWAYN.
Presente

Estimado señor Gutt:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de la Compañía Industrial Danec S.A., en su sesión ordinaria realizada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil.

Sus atríbuciones y derechos constan en la escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 28 de agosto de 1972, ante la Notaria Décima Primera del Cantón Quito, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 3107 de 14 de septiembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 24 el 19 de septiembre de 1972; de la escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos del 7 de marzo del 2001, otorgada ante la Notaria 29 del Cantón Quito, aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías 01.Q.IJ.2256 del 7 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 136, tomo 33, el 30 de julio del 2001; y de la escritura de Fusión por absorción otorgada por DANEC S.A. y Distribuidora Andina de Comestibles DISANCO S.A., otorgada en la Notaria Décima del Cantón Quito, el 1 de octubre del 2011, aprobada por la Superintendencia de Compañías SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001775 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1395, tomo 143, el 2 de mayo de 2012.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde al Gerente General.

El Gerente General Suplente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en el caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General de la Compañía.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Muy atentamente,

DANIEL HAIME GUTT

Presidente de la Junta General de Accionistas

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de DANEC S. A.

SALOMON GUTT BRANDWAYN

C.I. 1704377249

Quito, 27 de abril de 2016

www.danec.com

General Enriquez s/n Shirys PBX: [593-2] 2984 900 Fax: [593-2] 2333 745 P.O. Box: 17-11-05115 - Quito - Ecuador Ventas: [593-2] 2331 771 Linea gratuita: 1800 326 327 Servicia al cliente: [593-2] 2331 881 E-mail: info@danec.com Correspondencia: Oficina Quito: Av. Eugenio Espejo 2410 y Rincón del Valla Miravalla vía a Tanda Conjunto Plaza del Rancho Bloque 1 piso 4. Teléfonos: 2459 036 / 2439 660 / 2245 518





OTARIA CUA

Q.

TRÁMITE NÚMERO 49781

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

		EDA ASSUME STATE TIME
NÚMERO DE REPERTORIO:	35553	RI P.
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/08/2016	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11898	1 1 10 10
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	U.Sc. ROMULO JOSE HO PALLS Q

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA INDUSTRIAL DANEC S.A.		1	
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GUTT BRANDWAYN SALOMON		11	
IDENTIFICACIÓN	1704377249		П	
CARGO:	GERENTE GENERAL		П	
PERIODO(Años):	2	- /	1	

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 24 DEL 19/09/1972.- NOT. 11 DEL 28/08/1972 FUSION POR ABSORCION: RM. 1395 DEL 02/05/2012.- NOT. 10 DEL 01/10/2011 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D FACTURA Nº

De conformidad con o dispuesto en el Art. 18 de la ey Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL. Viue obra de lo la la la villes (es), que me fue presentado para este efecto, que acto seguido devolvi al internación.

Dr. Ramiro Genzalo Borja Borja

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON CHIEZON: ES FIEL COMPULSA de la COPIA que me fue

> 0/6 ABF Quito, a

> > M.Sc. Romulo Joselito Pallo O

J.A.

Doy Fe.

Página 1 de 1

NOTARIO CUARTO DEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS





A su cargo, los Protocolos de: Dr. Wladimiro Villalba Vega

	JENNERUM COI	PIA CERTIFICADA
De la Escritura	de: de:	71 TRADUCCIONCERTIFICADO DE EXISTENC
Otorgada por		VIO DE PODER ESPECIAL
	DANEC HOLDINGS LL	C.
	DIEGO DOMEDO BONO	
EI		
Parroquia:		
Cuantía:	INDETERMINADA	Avalúo:
Onito a	03 MAYO 2011	

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103 Quito - Ecuador









No. 4 3 7 1



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION.COPIAS LEGALIZADAS DEL CERTIFICADO
DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO
DE PODER ESPECIAL CON SUS REPECTIVAS APOSTILLAS
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
DANEC HOLDINGS LLC,
A FAVOR DE DIEGO ROMERO PONCE
Y SUS APOSTILLAS

CUANTIA INDETERMINADA QUITO 03 MAYO 2011

***** IMC *****
DI 02 COPIAS

Quito, 29 de abril de 2011

7 1-1-

Señor Notario Primero del Cantón Quito Ciudad.

Estimado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted la protocolización de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia legal de Danec Holdings LLC.
- 2. Apostilla del certificado de existencia legal de Danec Holdings LLC.
- 3. Poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 4. Apostilla de poder especial a favor del doctor Diego Romero Ponce.
- 5. Traducciones de los documentos constantes en los números 1 al 4.
- 6. Declaración de perito traductor.

Finalmente, solicito se otorgue dos copias certificadas de dicha protocolización.

Atentamente,

Dra. Sófia Oliva

Matricula No. 8207 CAP





Apristille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	District of Columbia	
	United States of America	PATRICIA E. GRAYS
2.	This public document ha	is been signed by
		SUPERINTENDENT OF CORPORATIONS
3.	acting in the capacity of	
		CORPORATIONS DIVISION
		DEPARTMENT OF CONSIMER & REGILATORY AFFAIRS
4.	bears the seal/stamp of -	DEPARTMENT OF CONSUMER & REGULATORY AFFAIRS
	ì	
		CERTIFIED
1	at What is store D.C.	
No.	at Washington, D.C.	
6.	the2	day of NOVEMBER 2009
7	has Compton of the Dist	triat of Columbia
		trict of Columbia
8.	No. Nº 219348	
9.	Seal/Starara	
>		
in the state of th		
	的。人经公司	
		10. Signature
4		iv. digitating
A		
		AR SE SA
8	6-P0133	Stephanie D. Scott
		Sopranie D. Soote

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the LSC ROUGHO JOSEPHO Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 Articles of Organization of:

DANEC HOLDINGS LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 30th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO Director

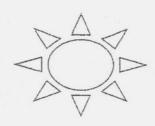
Business and Professional Licensing Administration

PATRICIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACION
Y À LA LEY NOTARIAL
DOY DE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conformación su original que ma fue presentado
de la conformación de la conf





APOSTILLA (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido suscrito por: PATRICIA E. GRAYS
- 3. Actuando en calidad de: SUPERINTENDENTE DE EMPRESAS DIVISIÓN DE EMPRESAS
- 4. Lleva el sello/ estampilla de: DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS

Certifica

- 5. en Washington, D.C.
 - el 2do día de Noviembre del 2009
- 7. por el Secretario del Distrito de Columbia
- 8. No. 219348
- 9. Sello/Estampilla

Sello

10. Firma Ilegible

Firma

Stephanie D. Scott

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR Y DE ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO



Esto es para certificar que se ha recibido y aceptado para registro en el Departamento del Consumidor y de Asuntos Regulatorios, División de Empresas, el 21 de Octubre del 2009. Los Estatutos de Constitución de:

DANEC HOLDINGS LLC

NOSOTROS ADEMÁS CERTIFICAMOS que la antedicha Compañía está en <u>Cumplimiento</u> <u>de sus obligaciones</u>, debidamente organizada y existente; y, que de acuerdo a los Registros de la División de Empresas tiene presentados todos los reportes que requiere la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL YO suscribo la presente con mi puño y letra y el sello de esta oficina que ha sido estampado el 30 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO Directora

Licencia Profesional de Administración y Negocios

Firma ilegible

PATRÍCIA E. GRAYS Superintendente de Empresas División de Empresas.

Adrian M. Fenty Alcalde





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

2	United States of America
9	JEAN M. WINTERS
10.	This public document has been signed by
3.	acting in the capacity of
4.	JEAN M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE bears the seal/stamp of
	DISTRICT OF COLUMBIA
	CERTIFIED
5.	at Washington, D.C.
6	the day of NOVEMBER 2009
7	L C
-	by Secretary of the District of Columbia
185	
180	Nº 219465
18E -9-	
かりか	Nº 219465
かりから	Nº 219465 Sealveran: A.
からかん	Nº 219465
かりかり	Nº 219465 Sealverant
18 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Nº 219465 Sealveran: A.
AND	Nº 219465 Sealverant
85 (9) (1) (1)	Nº 219465 Sealverant

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of DANEC HOLDINGS LLC (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of Diego Romero Ponce, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card No. 17041 1855 for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1. This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Echadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent DANEC HOLDINGS LLC to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company INDUSTRIAL DANEC S.A., and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

Signature

Legal Representative

DANEC HOLDINGS LLC

District of Columbia

) 85.:

Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30th day of October, 2009, in Washington, D.C.

> MOTARIA PRIMERA DE QUIT LEY DE MODERNIZACIÓN

fotocopia que ANTECEDE estadary Public District of Columbia original que me fue presentadory Commission Expires 404 - 0 (

(00093960.DOC /)

Gevallos





(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 9. Distrito de Columbia Estados Unidos de América
- 10. Este documento público ha sido suscrito por: JEAN M. WINTERS
- 11. Actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 12. Lleva el sello/ estampilla de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

Certifica

- 13. en Washington, D.C.
- 14. el 2do día de Noviembre del 2009
- 15. por el Secretario del Distrito de Columbia

Sello

16. No. 219465

9. Sello/Estampilla

10. Firma Ilegible

> Firma

Stephanie D. Scott

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía DANEC HOLDINGS LLC (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente poder especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Romero Ponce, ciudadano ecquatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad 1704141355, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009
- El Apoderado podrá representar a DANEC HOLDINGS LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana INDUSTRIAL DANEC S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 3. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 literal h de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionistas de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en el Ecuador; (ii) deba obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuestos a la renta.

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado. En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente Poder Especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuo Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma illegible)
Firma
Representante Legal
DANEC HOLDINGS LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

Sello seco

(Firma Hegible)

JEAN M. WINTERS Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de abril del 2014. Yo, María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de identidad No. 180465495-0 de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, hablado y escrito, certifico que he traducido al informa español los siguientes documentos otorgados en el extranjero de la compañía DANEC HOLDINGS ALCONOMICS.

- 1.- Certificado de Existencia Legal debidamente apostillado
- 2.- Poder Especial otorgado a Diego Romero Ponce debidamente apostillado

Adicionalmente solicito la protocolización de los documentos antes mencionados.

María Daniela Saá Montalvo

4 Danuel Soo H.

180465495-0

ş







DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS DILIGENCIA NUMERO DOS MIL TREINTA Y SIETE .- (No. 2037).-En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador, hoy, día martes tres de mayo de dos mil once, ante mi Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita María Daniela Saá Montalvo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 180465495-0, ROMELO JOSEPHO M. por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de Osta-Eco nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, quien declara conocer el idioma español, el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía Danec Holdings LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que el documento en mención fue traducido por ella, del idioma inglés, al idioma español.-Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.imc/



T. Josepo Machiario Cavellos Hoteno Priguero en Tarron Cuito

SHA MONTALVO MARIA DANIELA TLAGUTÁRNA/AMBATO/SAN FRANCISCO



CONTORIAND***** SOLTENO

SECUMBARIA

ESTUDIANTE JOSE FRANCISCO BAA

CLAMA EUSENZE MONTALIO

AMBATA

17/10/2019

0388642



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION À LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la folocopia que ANTECEDE està
conforme con si original que ma fue presentado

Conforme con si original que ma fue presentado con si original que presentado con si original que ma fue presentado con

Machido Cevallos

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la doctora Sofía Oliva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil doscientos siete, con esta fecha y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, la Traducción de las copias legalizadas del Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial con sus respectivas Apostillas, otorgado por la Compañía DANEC HOLDINGS LLC., a favor de Diego Romero Ponce, que antecede.- Quito, tres de mayo de dos mil once.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, tres de mayo de dos mil once.-



J.A.

Pr. Jorge Machado Covalios
Notario Prinsprodel Cambon Dinito

Quito a.

M.Sc. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Or Diego J. Almeida Montero Notario Decino

RAZÓN: De conformesed con la facultad prevista en el numero cinco del Art 18 de la Ley Motenei CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA CERTIFICADA que exhibido se devirinó (37 c/ < /)

Factura: 001-002-000028826

20161701010D04330

COPIA DE COMPULSA Nº 20161701010D04330

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE MARZO DEL 2016, (16:57).

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Cuarto del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA: OTORGADA POR: INDUSTRIAL DANEC S.A.**, y en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a 6 de ABRIL del año 2017.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.